



# Gobierno de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

OFICIO SFA/ST/0205/2021

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

<b>REGISTRO DE EXPEDIENTE</b>	Folio: 161284221000063
<b>PETICIONARIO</b>	SUSANA ORTEGA (sic)
<b>INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	Solicitud Adjunta
<b>SUJETOS OBLIGADOS RESPONSABLES DE EMITIR LA INFORMACIÓN</b>	Secretaría de Finanzas y Administración
<b>TIPO DE INFORMACIÓN</b>	Común

En la ciudad de Morelia, Mich., a 30 de noviembre de 2021.

Vistos los autos del expediente registrado bajo los número de folio 161284221000063, integrado con motivo de la solicitud de información realizada el 30 de noviembre de 2021, por SUSANA ORTEGA (sic) y conforme a la información recibida en su caso del área responsable de proporcionar la respuesta y/o habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta Dependencia, y,

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Mediante solicitud presentada el 30 de noviembre de 2021, se requirió información consistente en:

***“Se solicita en formato EXCEL, WORD O PDF el directorio de las secretarías, dependencias y entidades a nivel estatal con los nombres de las y los servidores públicos, teléfono de contacto, dirección física de las oficinas y dirección de correo electrónico.” (sic)***

**SEGUNDO.** Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es injerencia de esta Dependencia y en su caso si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y, una vez substanciado el procedimiento administrativo interno correspondiente; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría es competente para recibir solicitudes de transparencia, con fundamento en los artículos 6º, 8º y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 6º párrafo Primero y el artículo 8º párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 1º, 4º, 6º y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1, 2, 3 fracción XXII, 4, 6, 7, 8, 15, 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 2º fracción IX, 11, 14, 17 fracción II, 19 fracción LXXV la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; se procedió al análisis con el objeto de determinar si la información objeto de la solicitud se encuentra en esta dependencia y, de ser así, si fuese susceptible de ser entregada, o se encontrase en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Analizada la solicitud de información presentada y de acuerdo a los registros públicos que posee al respecto esta Dependencia y conforme a sus atribuciones que tiene asignadas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se informa lo siguiente:



# Gobierno de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

OFICIO SFA/ST/0205/2021

La información solicitada la puede consultar, imprimir, descargar en el siguiente link o enlace: <https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/>, accediendo en la página principal al apartado de: Directorios, o consultar la información en el centro de atención telefónica 070.

Asimismo, ponemos a su disposición el teléfono (443) 3-22-99-33, ext. 286 y en el siguiente correo electrónico [transparenciasfa@michoacan.gob.mx](mailto:transparenciasfa@michoacan.gob.mx), para atender cualquier comentario al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE:

**PRIMERO.** Esta Dependencia es competente para conocer de la solicitud presentada.

**SEGUNDO.** Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, el organigrama se encuentra publicado en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración de estado de Michoacán, se ordena hacer del conocimiento la respuesta en los términos del considerando segundo de este acuerdo.

**TERCERO.** Hágase saber que de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que Corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

**CUARTO.** Notifíquese al solicitante (vía plataforma nacional de transparencia, via Infomex Michoacán.

Así lo acordó y firma el Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia.

JLTZ/ppl.

Atentamente

C.P. José Luis Tapia Zavala